# ADENDA N° 1

***A LA CARTA DE INVITACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PLURIANUAL PARA "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS CAMIONETAS TOYOTA HILUX Y MITSUBISHI L200 DE LA CIRCUNCRIPCIÓN JUDICIAL CAAGUAZU", ID Nº:* 216054.**

## 1. EN EL ANEXO 1 – Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa DICE:

20-La modalidad del contrato será abierto, lo que implica la firma de un contrato con validez hasta el 30/09/2012, en el cual los precios unitarios presentados deben permanecer invariables durante la validez del contrato; **se asegura la utilización de un monto mínimo de Gs. 25.000.000.- (Guaraníes veinticinco millones) y un monto máximo de Gs. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones)**.*}*

28. REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.-

No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra en mora.

Fórmula a aplicar: $P = Po \times \frac{C}{Co}$

Donde:

P = Precio reajustado de la Oferta

Po= Precio Original de la Oferta

C= Tipo de cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.

Co= Tipo de cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

- **DEBIENDO DECIR:**

20-La modalidad del contrato será abierto, lo que implica la firma de un contrato con validez hasta el 30/09/2013, en el cual los precios unitarios presentados deben permanecer invariables durante la validez del contrato; **se asegura la utilización de un monto mínimo de Gs. 25.000.000.- (Guaraníes veinticinco millones) y un monto máximo de Gs. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones)**.

28 REAJUSTE DE PRECIOS.

**El precio de la oferta será reajustable, en los siguientes casos:**

**Para el mantenimiento preventivo: Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado**

**por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial. Se utilizará la siguiente fórmula:**

**A= P x I.I.B.C.P.**
**15% donde**

**A : Precio ajustado de los servicios facturados.**
**P : Precio facturado de los servicios ofertados.**
**I.I.B.C.P. : Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.**
**15% : Mínimo necesario para reajuste del precio.**

**Para los repuestos: Se reconocerá las variaciones sobre los precios de los repuestos, siempre y cuando se produjeran variaciones en el tipo de cambio igual o mayor al 15% (quince por ciento), entre la fecha de apertura de las ofertas y la fecha de emisión de la factura. Se utilizará la siguiente fórmula:**

$P_2 = P_1 \times \frac{C2}{C_1}$ **donde**

$P_2$ **: Precio reajustado de la oferta / partida / bien afectado.**

$P_1$ **: Precio original ofertado.**

$C_2$ **: Tipo de Cambio tipo vendedor emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente día anterior del Acto de Apertura.**

$C_1$ **: Tipo de Cambio tipo vendedor emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día de facturación.**

**No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra en mora.**

## EN EL ANEXO 2 :REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS. En el punto 5 Condiciones de pago. DICE:

La Circunscripción Judicial de Caaguazú efectuará los pagos con prontitud, sin exceder un plazo de 90 (noventa) días, dependiendo de la transferencia del Ministerio de Hacienda, contados a partir de la entrega total de los bienes y/o servicios adjudicados, y de la presentación de la factura correspondiente.

La Circunscripción Judicial de Caaguazú iniciará los procedimientos de pago una vez que el Contratista haya demostrado la efectiva entrega de los bienes y/o servicios, presentando una Nota de Solicitud de Pago acompañado de la Factura y aprobación previa de la Contratante.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (CERO COMA CUATRO PORCIENTO) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos". NO SE REALIZARAN ANTICIPOS.

- **DEBIENDO DECIR:**

La Circunscripción Judicial de Caaguazú efectuará los pagos con prontitud, sin exceder un plazo de 90 (noventa) días, dependiendo de la transferencia del Ministerio de Hacienda, contados a partir de la entrega total de los bienes y/o servicios adjudicados, y de la presentación de la factura correspondiente.

La Circunscripción Judicial de Caaguazú iniciará los procedimientos de pago una vez que el Contratista haya demostrado la efectiva entrega de los bienes y/o servicios, presentando una Nota de Solicitud de Pago acompañado de la Factura y aprobación previa de la Contratante.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (CERO COMA CUATRO PORCIENTO) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos". NO SE REALIZARAN ANTICIPOS.

**Los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2012 y 2013, estarán sujetos a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y a la asignación del Plan Financiero Institucional en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio 2012 y 2013, de conformidad a lo establecido en el Art. 14 "Disponibilidad Presupuestaria", de la Ley N° 2.051/2003, de Contrataciones Públicas**

## ANEXO 5 PRO-FORMA DE CONTRATO ABIERTO DICE:

**CLÁUSULA QUINTA:** GARANTÍA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS

5.1. **Mantenimiento Preventivo:** El **CONTRATISTA** garantizará el buen funcionamiento del equipo desde la fecha de entrega de los servicios hasta la realización del siguiente trabajo de mantenimiento, debiendo responder por la garantía del servicio prestado en dicho periodo, sin cargo alguno para la institución. El **CONTRATISTA** deberá prestar asistencia técnica por cuenta de la garantía del servicio, en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contados desde la notificación al **CONTRATISTA**.

5.2. **Mantenimiento Reparador o Correctivo:** El **CONTRATISTA** garantizará los servicios de reparaciones, los repuestos utilizados y la mano de obra, contados a partir de la recepción del equipo por parte de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, aunque la vigencia del Contrato ya se hubiere cumplido. El **CONTRATISTA** responderá por la garantía del servicio prestado en dicho periodo, sin cargo alguno para la institución. El **CONTRATISTA** deberá prestar asistencia técnica por cuenta de la garantía del servicio, en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contados desde la notificación al **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** no asumirá responsabilidades por el uso indebido de los vehículos reparados, negligencia, impericia, y cualquier otra causa imputable al **CONTRATANTE**.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago de la presente contratación directa será financiado con los recursos aprobados por Ley de la Nación Nº 4249 /2011 – Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº ____, de fecha ____ de _____ de 2011, Rubro ___, y será efectuado por la Circunscripción Judicial de Caaguazú, vía Departamento Administrativo, de acuerdo al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

Los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2012, estarán sujetos a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y a la asignación del Plan Financiero Institucional en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio 2011, de conformidad a lo establecido en el Art. 14 "Disponibilidad Presupuestaria", de la Ley N° 2.051/2003, de Contrataciones Públicas

La Circunscripción Judicial de Caaguazú efectuará el pago con prontitud, sin exceder un plazo de noventa (90) días; e iniciará los procedimientos de pago una vez que el **CONTRATISTA** haya demostrado la efectiva entrega de los bienes y/o servicios, presentando una Nota de Solicitud de Pago acompañado de la Factura y aprobación previa de la **CONTRATANTE**.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 100 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

**CLÁUSULA OCTAVA:** REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.-

No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra en mora.

Fórmula a aplicar: $P = Po \times \frac{C}{Co}$

Donde:

P = Precio reajustado de la Oferta

Po= Precio Original de la Oferta

C= Tipo de cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:** VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato tendrá vigencia desde la firma del contrato hasta el 30 de setiembre de 2012.

## DEDIENDO DECIR:

**CLÁUSULA QUINTA:** GARANTÍA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS

**5.1Mantenimiento Preventivo:** El **CONTRATISTA** garantizará el buen funcionamiento del equipo desde la fecha de entrega de los servicios hasta la realización del siguiente trabajo de mantenimiento, debiendo responder por la garantía del servicio prestado en dicho periodo, sin cargo alguno para la institución. El **CONTRATISTA** deberá prestar asistencia técnica por cuenta de la garantía del servicio, en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contados desde la notificación al **CONTRATISTA**.

**5.2Mantenimiento Reparador o Correctivo:** El **CONTRATISTA** garantizará los servicios de reparaciones, los repuestos utilizados y la mano de obra, contados a partir de la recepción del equipo por parte de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, aunque la vigencia del Contrato ya se hubiere cumplido. El **CONTRATISTA** responderá por la garantía del servicio prestado en dicho periodo, sin cargo alguno para la institución. El **CONTRATISTA** deberá prestar asistencia técnica por cuenta de la garantía del servicio, en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contados desde la notificación al **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** no asumirá responsabilidades por el uso indebido de los vehículos reparados, negligencia, impericia, y cualquier otra causa imputable al **CONTRATANTE**.

**5.3DECLARACIÓN JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

El **CONTRATISTA** deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato por un porcentaje del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado y la vigencia de la garantía será de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato. A tal efecto, deberá suscribir el Formulario de Declaración Jurada (según modelo del Anexo N**°** 5 de las Bases y Condiciones).

El Formulario de Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentado por el **CONTRATISTA** dentro de los 3 (tres) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del Contrato.

La falta de entrega oportuna de la declaración jurada será causal de rescisión de la adjudicación por causa imputable al oferente adjudicado, y la misma será informada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para la aplicación de la sanción administrativa que corresponda según la Ley N° 2051/03.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago de la presente contratación directa será financiado con los recursos aprobados por Ley de la Nación Nº 4249 /2011 – Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº ____, de fecha ____ de

_____ de 2011, Rubro ___, y será efectuado por la Circunscripción Judicial de Caaguazú, vía Departamento Administrativo, de acuerdo al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

**Los pagos correspondientes a los Ejercicios 2012 y 2013, estarán sujetos a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y a la asignación del Plan Financiero Institucional en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio 2011, de conformidad a lo establecido en el Art. 14 "Disponibilidad Presupuestaria", de la Ley N° 2.051/2003, de Contrataciones Públicas**

La Circunscripción Judicial de Caaguazú efectuará el pago con prontitud, sin exceder un plazo de noventa (90) días; e iniciará los procedimientos de pago una vez que el **CONTRATISTA** haya demostrado la efectiva entrega de los bienes y/o servicios, presentando una Nota de Solicitud de Pago acompañado de la Factura y aprobación previa de la **CONTRATANTE**.

**Cualquier pago correspondiente a los trabajos realizados en los meses de enero y febrero del ejercicio 2012 y 2013, serán procesados en el mes de marzo, una vez aprobado el Plan Financiero correspondiente al ejercicio fiscal.**

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 100 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

**CLÁUSULA OCTAVA:** REAJUSTE DE PRECIOS

**El precio de la oferta será reajustable, en los siguientes casos:**

**Para el mantenimiento preventivo: Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial. Se utilizará la siguiente fórmula:**

$$A = \frac{P \times I.I.B.C.P.}{15\%}$$ **donde**

**A : Precio ajustado de los servicios facturados.**
**P : Precio facturado de los servicios ofertados.**
**I.I.B.C.P. : Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.**
**15% : Mínimo necesario para reajuste del precio.**

**Para los repuestos: Se reconocerá las variaciones sobre los precios de los repuestos, siempre y cuando se produjeran variaciones en el tipo de cambio igual o mayor al 15% (quince por ciento), entre la fecha de apertura de las ofertas y la fecha de emisión de la factura. Se utilizará la siguiente fórmula:**

$$P_2 = P_1 \times \frac{C2}{C_1}$$ **donde**

**$P_2$ : Precio reajustado de la oferta / partida / bien afectado.**

**$P_1$ : Precio original ofertado.**

**$C_2$ : Tipo de Cambio tipo vendedor emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente día anterior del Acto de Apertura.**

**$C_1$ : Tipo de Cambio tipo vendedor emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día de facturación.**

**No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra en mora.**

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:** VIGENCIA DEL CONTRATO

**El presente Contrato tendrá una vigencia a partir de la suscripción del presente instrumento hasta el 30 de Setiembre de 2013.**

**La validez de la contratación durante el ejercicio 2012 y 2013 quedará sujeta a la aprobación de la correspondiente partida presupuestaria (Art. 14 de la Ley 2051/03)**

## INCLUIR EL ANEXO N° 6

### DECLARACIÓN JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

A: _____*[nombre completo de la Convocante]*

POR CUANTO _____*[nombre de la empresa]*_____ (en lo sucesivo denominado "el Contratista") se ha obligado, en virtud del Contrato/Orden de Compra/Servicio Nº _____ de fecha ____ de ____*[mes]*_____ de ___*[año]*____ a suministrar ____*[objeto del contrato]*_____ (en lo sucesivo denominado "el Contrato").-

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Contratista se compromete BAJO FE DE JURAMENTO a dar fiel cumplimiento de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato y/o Orden de Compra o de Servicio. En caso de no hacerlo Garantiza que abonará a la Contratante una multa equivalente al (10%) diez por ciento del monto total del contrato.-

Esta declaración es válida hasta el _____del mes de _____ de_____

Nombre _____

En calidad de _____

Firma _____

El día _____ del mes de _____ de _____